



Cerro Sombrero, 11 de noviembre de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.535 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por medio de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020 de, doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar Acta de Recepción definitiva, Licitación N° 3866-36-LE17, "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 24.08.2017 que adjudica licitación 3866-36-LP17 a, Mauricio Levicoy Navarro, Rut:13.325.667-9 por un monto de \$76.530.865.
- 4) El Contrato firmado con fecha 25.09.2017.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°485 de fecha 25.09.2017 que acepta contrato.
- 6) El Acta de entrega de terreno realizada con fecha 25.09.2017, en la que se estipula que la fecha de término será el miércoles 21.02.2018.
- 7) La Carta del contratista solicitando aumento de plazo, recibida con fecha 15.02.2018.
- 8) La ORD N°110 de fecha 16.02.2018 que aprueba ampliación de plazo, autorizando 45 días corridos, estipulando el día 07.04.2018 como fecha de término de la obra.
- 9) La Carta del contratista solicitando 30 días de aumento de plazo, recibida con fecha 06.04.2018
- 10) El ORD N°206-1 de fecha 06.04.2018 que aprueba ampliación de plazo, estipulando el día 07.05.2018 como fecha de término.
- 11) La Carta del contratista solicitando recepción Provisoria, recibida con fecha 04.05.2018.
- 12) La ORD N°284 de fecha 04.05.2018 que responde a solicitud de recepción provisoria de la obra, estipulando el día 09.05.2018 como fecha de Recepción.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°200 de fecha 07.05.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 14) El Acta de Recepción de fecha 09.05.2018, que no otorga la recepción provisoria de la obra, comenzando la aplicación de multas.
- 15) El Carta del contratista que solicita recepción provisoria de la obra, de fecha 05.12.2018.
- 16) El ORD N°720 de fecha 05.12.2018 que responde a solicitud de recepción provisoria de la obra, estipulando el día 11.12.2018 como fecha de recepción.
- 17) El Decreto Alcaldicio N°536 (Regularícese) de fecha 11.12.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 18) El Acta de recepción provisoria de fecha 11.12.2018.
- 19) El Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 30.05.2019 que regulariza aprobación de Acta de recepción provisoria de fecha 11.12.2018.
- 20) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 21) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 22) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 23) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 24) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° **APRUEBASE** el Acta de Recepción definitiva, proyecto: **“CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA.”** y que a continuación de transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA.

CÓDIGO BIP: 30468837-0.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3866-36-LP17.

En Cerro Sombrero, a 9 días del mes de noviembre del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°528 de fecha 04.11.2020 elabora el acta de recepción definitiva de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 24.08.2017 que adjudica licitación 3866-36-LP17 a, Mauricio Levicoy Navarro, Rut:13.325.667-9 por un monto de \$76.530.865.
- 1.2 Contrato firmado con fecha 25.09.2017.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°485 de fecha 25.09.2017 que acepta contrato.
- 1.4 Acta de entrega de terreno realizada con fecha 25.09.2017, en la que se estipula que la fecha de término será el miércoles 21.02.2018.
- 1.5 Carta del contratista solicitando aumento de plazo, recibida con fecha 15.02.2018.
- 1.6 ORD N°110 de fecha 16.02.2018 que aprueba ampliación de plazo, autorizando 45 días corridos, estipulando el día 07.04.2018 como fecha de término de la obra.
- 1.7 Carta del contratista solicitando 30 días de aumento de plazo, recibida con fecha 06.04.2018.
- 1.8 ORD N°206-1 de fecha 06.04.2018 que aprueba ampliación de plazo, estipulando el día 07.05.2018 como fecha de término.
- 1.9 Carta del contratista solicitando recepción Provisoria, recibida con fecha 04.05.2018.
- 1.10 ORD N°284 de fecha 04.05.2018 que responde a solicitud de recepción provisoria de la obra, estipulando el día 09.05.2018 como fecha de Recepción.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°200 de fecha 07.05.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 1.12 Acta de Recepción de fecha 09.05.2018, que no otorga la recepción provisoria de la obra, comenzando la aplicación de multas.
- 1.13 Carta del contratista que solicita recepción provisoria de la obra, de fecha 05.12.2018.
- 1.14 ORD N°720 de fecha 05.12.2018 que responde a solicitud de recepción provisoria de la obra, estipulando el día 11.12.2018 como fecha de recepción.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°536 (Regularícese) de fecha 11.12.2018 que designa comisión de recepción Provisoria de la obra.
- 1.16 Acta de recepción provisoria de fecha 11.12.2018.
- 1.17 Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 30.05.2019 que regulariza aprobación de Acta de recepción provisoria de fecha 11.12.2018.
- 1.18 Carta del contratista solicitando la recepción definitiva de la obra, con fecha 28.10.2020.
- 1.19 ORD. N°545 de fecha 28.10.2020 que informa que la recepción definitiva de la obra será el día 04.11.2020.
- 1.20 Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 29.10.2020 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 1.21 Carta de fecha 28.10.2020, del contratista solicitando modificar la fecha de la recepción definitiva de la obra al día 09.11.2020.
- 1.22 ORD. N°555 de fecha 03.11.2020 que informa que la recepción definitiva de la obra será el día 09.11.2020.
- 1.23 Decreto Alcaldicio N°528 de fecha 04.11.2020 que modifica Decreto Alcaldicio N°516 de fecha 29.10.2020, indicando que la recepción definitiva será el día 09.11.2020.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, NO existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo, se indica que a contar de hoy comienza a hacerse efectiva la garantía adicional de 12 meses, ofertada por el contratista en periodo de licitación de la obra.
- 2.3 En base a lo anterior, se instruye a la unidad de finanzas la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra a partir del 10-11-2021.

Considerando lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga **la recepción definitiva de la obra indicada.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, Educación Municipal, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/CRC/dmp

